



Resolución de Secretaría General N° 022- 2020-AGN/SG

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 038-2020-AGN/SG-OTIE, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorándum N° 224-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 21 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 237-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que el gobierno digital comprende *"el conjunto de principios políticos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos"*. Asimismo, el numeral 7.1 del acotado decreto legislativo señala como uno de los objetivos del gobierno digital *"Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos"*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística *"es el órgano responsable de planificar, implementar, gestionar las tecnologías de la información y comunicaciones, que faciliten soluciones informáticas integrales a los órganos del Archivo General de la Nación (...)"*;

Que, el literal c) del numeral 1.3 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J, delega la función, en materia administrativa, a la Secretaría General de *"Aprobar directivas, procedimientos, planes de contingencia y otros documentos de gestión inherentes a las funciones administrativas"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, con Informe N° 038-2020-AGN/SG-OTIE, traslada el Informe N° 011-2020-AGN/SG-OTIE-JJB del especialista en seguridad de la información a la Secretaría General donde se propone aprobar la Directiva N° 003-2020-AGN/SG-OTIE, *"Directiva para el correcto uso de recursos y servicios informáticos en el Archivo General de la Nación"*, con el objetivo de establecer normas básicas para conservar en buen estado el equipamiento informático, proteger la integridad y disponibilidad de la información generada y evitar pérdidas o robo de la información;

Que, a través del Memorándum N° 224-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe Técnico N° 003-2020-AGN/SG-OPP-EEPM, donde concluye que resulta necesario contar con un documento técnico normativo para establecer el cumplimiento de las normas básicas para el correcto uso de los recursos y servicios informáticos y, respecto de la propuesta, señala que cumple con las normas vigentes para su elaboración y que es congruente con el ROF vigente y con los documentos de gestión institucional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 237-2020-AGN/SG-OAJ, opina que el proyecto de directiva denominado “Directiva para el correcto uso de recursos y servicios informáticos en el Archivo General de la Nación”, es acorde con el marco normativo vigente, por tanto, considera viable que la Secretaría General emita el acto resolutivo que la apruebe;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 003-2020-AGN/SG-OTIE “Directiva para el correcto uso de recursos y servicios informáticos en el Archivo General de la Nación”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución y la directiva en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación